

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2020
SDM-SC-22118/2020

172	Motivos de Devolución	Desconocido	☒ No Existe Número
		Revocado	☐ No Reclamado
		Cerrado	☐ No Contactado
		Fallado	☐ Apunado Clausurado
	Fecha 1	Fecha 2	
	Nombre del distribuidor		
	C.D.		
	Centro de Distribución		
<i>La numeración no existe oficialmente</i> <i>Terminado</i>			

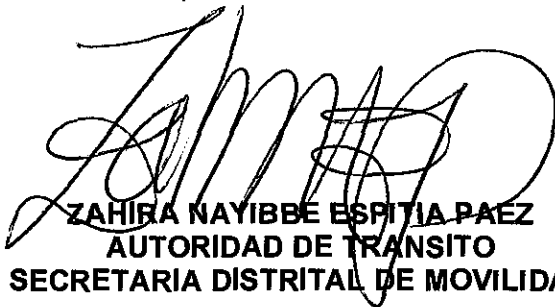
Señor(a):
DIANA CAROLINA URCUQUI INCHIMA
CARRERA 5 No 7-36 APTO 201 TORRE
TEL: 3125891217
Ciudad

REF: RESPUESTA PARCIAL SDM 14239/2020

Cordial saludo

En atención al radicado de referencia, respecto del comparendo No. **11001000000022769063 del 27 de diciembre de 2018** se le informa que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite de revocación directa del acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A. por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición será de dos (02) meses contados a partir de la radicación de su solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jennifer Sanchez B- Abogada de la Subdirección de Contravenciones.

Remite

Remite: Rocio Sosa
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511COC
Envío: Y6252378388C

Receptor

Receptor: DIANA CAROLINA URCUQUI INCHIMA
Dirección: CARRERA 5 No 7-36 APTO 201 TORRE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511COC
Fecha admisión: 10/02/2020 18:53:58

37 - 35
400
ilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2020
SDM-SC-22118/2020

Señor(a):

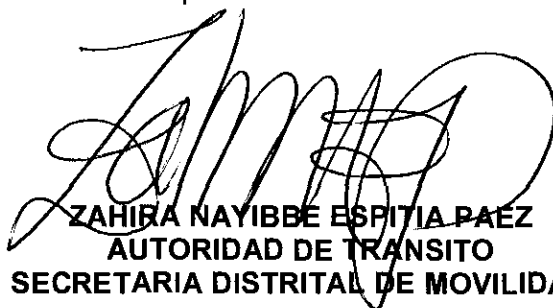
DIANA CAROLINA URCUQUI INCHIMA
CARRERA 5 No 7-36 APTO 201 TORRE 1
TEL: 3125891217
Ciudad

REF: RESPUESTA PARCIAL SDM 14239/2020

Cordial saludo

En atención al radicado de referencia, respecto del comparendo **No. 11001000000022769063 del 27 de diciembre de 2018** se le informa que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite de revocación directa del acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A. por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición será de dos (02) meses contados a partir de la radicación de su solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jennifer sanchez B- Abogada de la Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18014

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-14239/ DIANA CAROLINA URCUQUI INCHIMA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-22118 d eI 03 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

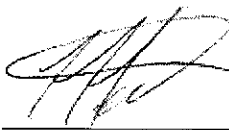
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

14239.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)